CONTRALORÍA CIUDADANA

ACTA DE INCIO DE AUDITORÍA

Folio 58921001

En la ciudad de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, siendo las doce horas del día 27 de diciembre de dos mil veintiuno, el Ing. José Ramón Maldonado Marmolejo, Director de Área de Auditoría, Control y Situación Patrimonial, adscrito a la Contraloría Ciudadana de la Administración Municipal de San Pedro Tlaquepaque, hace constar que se constituyó legalmente en la oficina que ocupa la Coordinación General de Servicios Municipales, ubicado en la calle Camarena No. 223 en la Colonia Capacha en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a efecto de hacer constar lo siguiente:----------

----------Hechos----------

En la hora y fecha mencionadas los auditores actuantes se presentaron en las oficinas citadas y ante la presencia del C. Óscar Ernesto Sánchez Hernández, Coordinador General de Servicios Públicos Municipales, procedió a identificarse en el orden mencionado con la credencial como Director de Auditoría, Control y Situación Patrimonial adscrito a la Contraloría Ciudadana.----------

---

Acto seguido, hacen entrega formal del original de la Orden de Auditoría CC-589/2021CM de fecha 27 de diciembre de 2021, emitida por el L.C. Luis Fernando Ríos Cervantes, Encargado de la Contraloría Municipal al C. Óscar Ernesto Sánchez Hernández, Coordinador General de Servicios Públicos Municipales, quien firma para constancia de su puño y letra en un ejemplar de la misma orden, en el cual también se estampó el sello oficial de la Unidad Administrativa visitada, acto con el que se tiene por formalmente notificada la Orden de Auditoría que nos ocupa.----------

Para los efectos del desahogo de los trabajos a que la misma se contrae, se solicita al servidor público que la recibe se identifique, exhibiendo éste su credencial para votar con clave de elector número 1 Se elimina expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado. ----------

El auditor público expone al Titular de la unidad administrativa visitada el alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutarán al amparo y en cumplimiento de la orden de auditoría citada, mismos que estarán enfocados a revisar el proceso de control interno y verificación de emisión de Dictámenes de Factibilidad y reparación y/o mantenimiento de la infraestructura hidráulica (pozos de agua), todo ello con criterios de economía, eficiencia eficacia; la auditoría se llevará a cabo del 27 de diciembre de 2021 al 31 de marzo de 2022 y abarcará el periodo del 1 de enero de 2020 al 30 de noviembre de 2021, en caso de ser necesario se extenderá hacía ejercicios anteriores.----------

Acto seguido se solicita al C. Óscar Ernesto Sánchez Hernández designe dos testigos de asistencia, quedando designados el Ing. Salvador Preciado Martínez, mayor de edad, quien se identifica con credencia para votar con clave de elector número 2 Se elimina expedida por el Instituto Nacional Electoral, manifiesta tener su domicilio en la calle 3 Se elimina 4 Se elimina y el C. 4 Se elimina, mayor de edad, quien se identifica con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, manifiesta tener su domicilio en la calle , ambos a la Contraloría Ciudadana, quienes aceptan la designación.----------

---

El C. Óscar Ernesto Sánchez Hernández en este momento designa al C. Antonio Guadalupe Hurtado Núñez, Auxiliar Administrativo de la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, como la persona encargada (enlace) de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría, quien acepta la designación y en el acto se identifica con credencial para votar con clave de elector número HRNZAN80063014H900 expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral ----------

---

----------Pasa al folio 58921002----------

----------Viene del folio 58921001----------

El C. Óscar Ernesto Sánchez Hernández, previo apercibimiento para conducirse con verdad y advertido de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo disponen el artículo 168 fracción I del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, manifiesta llamarse como ha quedado asentado, tener la edad de 44 años, estado civil casado originario de Guadalajara, Jalisco con domicilio en Encarnación de la Paz No. 20, de la Colonia Canal 58 en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco C.P. 45580, y Registro Federal de Contribuyentes número SAHO771206CI9, dice que en este acto recibe el original de la orden de auditoría número 589/2021CM de fecha 27 de diciembre de 2021, hecho con el que se da por formalmente notificado y se pone a las órdenes de los auditores actuantes para atender los requerimientos que le formulen para que cumplan su cometido.--------

---

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 13:30 de la misma fecha en que fue iniciada. Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los folios los que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares, de los cuales se entrega uno al servidor público con el que se entendió la diligencia.----------

Por el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque
Concejo Municipal 2021

C. Óscar Ernesto Sánchez Hernández
Coordinador General de Servicios Públicos Municipales

Por la Contraloría Ciudadana

Ing. José Ramón Maldonado Marmolejo
Director de Área de Auditoría, Control y Situación Patrimonial

Testigos de Asistencia

3 Se elimina

Ing. 7 Se elimina

3 Se elimina

C. 7 Se elimina

Nota: Las presentes firmas corresponden al Acta de Inicio de Auditoría al Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado. Dependiente de la Coordinación General de Servicios Municipales del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, de fecha 27 de diciembre de 2021.----------

El presente documento contiene información que se considera reservada y/o confidencial, por lo que deberá adoptar medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su alteración, pérdida, trasmisión y acceso no autorizado. Lo anterior de conformidad con los artículos 17 fracción X, 21 y 21 BIS de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.----------

Se eliminan datos personales correspondientes a:

1. Clave de elector

2. Nombre

3. Nacionalidad

4. Registro Federal de Contribuyentes.

5. Domicilio.

6. Estado Civil

7. Firma.

Por tratarse de datos identificativos de las personas, ello, de conformidad con lo dispuesto por el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los Lineamientos Generales para la Protecci· n de la Informaci· n Confidencial y Reservada; as² como por el trig®simo octavo, Fracci· n I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como para la elaboraci· n de Versiones Publicas.